BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV

EDICION DE 13 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 26 de Julio de 1983

Correo Argentino FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

N°. 11.773

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas JOSE EDGARDO PLAZA Contador Público Nacional Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE

Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR Ministro de Bienestar Social

Dr. ALBERTO DOMINGO GARCIA CAINZO Secretario de Estado de Gobierno DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial,

Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ

Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES. El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras		Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas En turales, deportivas, profes mutuos, etc). Convocatorias Asambleas Co Avisos Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Edictos Concesión de Agua Edictos Judiciales Posesión Veinteñal Edictos Sucesorios Remates Inmuebles y Autor Remates Varios Balances	ionales, de socorro merciales Pública	\$a 12,— \$a 22,— \$a 22,— \$a 12,— \$a 12,— \$a 12,— \$a 10,— \$a 22,— \$a 12,— \$a 22,— \$a 22,— \$a 20,— (one (one (one (one (one (one (one (one	\$a 0,10,— la palabra \$a 0,10,— " " \$a 0,10,— " \$a 0,10,— " "
II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARI	ES
Anual Semestral	\$ a 100,— \$ a 75,—		un mes y hasta un
Trimestral	\$a 45,—	año Atrasado más de S'eparata	\$a 2,— un año \$a 3,— \$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
 Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones na cionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que per disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS S.G.G. Nº 1033 del 12-7-83 -- Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al Dr. Ricardo Emidio Rodríguez 3380 Pone int. a cargo de la S'ecretaría de Estado de Asuntos S.G.G. Nº 1034 del 12-7-83 Agrarios al Ing. Alberto Antonio Fissore ... 3380 S.G.G. Nº 1035 del 12-7-83 - Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería al Sr. Osvaldo Raúl Sosa 3380 -Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda S.G.G. No 1036 del 14-7-83 y Economía al Ing. Héctor Enrique Hoyos 3381 Aprueba el Cuadro de Cargos de la Secretaría de Estado S.G.G. Nº 1037 del 14-7-83 de Educación y Cultura 3381 S.G.G. Nº 1038 del 14-7-83 Aprueba la planta permanente de cargos de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura 3381

BOLETI	OFICIAL
	4 Or 1001771

DECRETOS SINTETIZADOS	Pág.	
M.E. Nº 1029 del 12-7-83 — Transfiere s/cargo a la Direc. Gral. de Enseñanza, materiales de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia M.G. Nº 1030 del 12-7-83 — Ratifica la resol. int. Nº 61/83 y su rectificatoria Nº	3383	
M.B.S. Nº 1031 del 12-7-83 — Autoriza al Hospital Dr. Christofredo Jakob a contratar en forma directa con la firma Talleres Nacionales Protegi-	3383	
dos de Rehabilitación Psiquiátrica	3383 3383	
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
M.B.S. Nº 737-D del 11-7-83 — Amplía la cláusula tercera del contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Carlos Eduardo Vanetta	3383	
M. G. Nº 741-D del 11-7-83 — Aprueba las reformas introducidas al estatuto social de	3383	
la entidad Orientación para la Joven - Filial Salta M.B.S. Nº 755-D del 11-7-83 — Sobreasignación por subrogancia a favor de la Sra. Mer-	_	
cedes Argañaraz de Vega	3384	
y los Dres. Adolfo E. Stephan y Eduardo O. Tudela M.B.S. Nº 757-D del 11-7-83 — Rescinde el contrato suscripto entre la Provincia de Salta	3384	
y el Sr. Juan Lorenzo Soruco	3384	
la Provincia de Salta y el Dr. Fernando Octavio Urzagasti M.B.S. Nº 759-D del 11-7-83 — Aprueba el contrato suscripto entre la Provincia de Salta	3384	
y la Dra. Mercedes Concepción Bustos de Piacenza M.B.S. Nº 760-D del 11-7-83 — Renuncia de la Sra. Mónica Adriana Esther Campos de	3384	
Castro M.B.S. Nº 761-D del 11-7-83 — Designa al Dr. Ernesto Mauricio García	3384 3384	
M.B.S. Nº 762-D del 11-7-83 — Designa al Sr. Benito Roberto Coronel	3384	
rección Zona Sud	3384 3385	
y el Dr. Leonardo Strejilevich	3385 3385	
plementos agrícolas	3385 3385	
M.G. Nº 770-D del 12-7-83 — Aprueba el estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal de Barrio General Lavalle - Salta	3385 3385	
LICITACIONES PUBLICAS	3333	
Nº 50091 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 16/83	3385 3386	
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA		
Nº 50114 — Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios	3386 3386 3386 3387	
Sección JUDICIAL		
INSCRIPCION DE MARTILLERO		
Nº 50098 — Luis Ernesto Trofelli	3387.	
EDICTO JUDICIAL		
Nº 50134 — Vázquez Ramona Vicenta	3387	

Sección COMERCIAL	Pág.	
TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD Nº 50132 — Rómulo J. Guzmán S. A	3387	
ASAMBLEAS COMERCIALES		
Nº 50133 — Edna S. A., para el día 23-8-83	3388 3388 3388 3388	
Sección GENERAL		
ASAMBLEAS		
Nº 50135 — Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 11-8-83	338 9 3389	
RECAUDACION		
Nº 50136 — Del día 25-7-83	3389	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de julio de 1983

DECRETO Nº 1033

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 10-4592/83.

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal a partir del 12 del corriente mes, el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Lic. Orlando Alberto Ferrari;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del 12 del mes en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 12 de julio de 1983

DECRETO Nº 1034

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Héctor Gardey, a partir del 12 de julio del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a partir del 12 del corriente mes, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio Fissore, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez

Salta, 12 de julio de 1983

DECRETO Nº 1035

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Héctor Enrique Hoyos, a partir del 12 de julio del corriente año;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del día 12 del mes en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez

Salta, 14 de julio de 1983

DECRETO Nº 1036

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Économía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del día 14 de julio del año en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Héctor Enrique Hoyos, mientras dure la ausencia de su titular, y a partir del día 14 de julio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez

Salta, 14 de Julio de 1983

DECRETO Nº 1037

Secretaría General de la Gobernación VISTO el decrteo Nº 1071/82; y

CONSIDERANDO: Que del análisis de necesidades para el nor-

mal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por decreto No 17/80, surge el Cuadro de Cargos con que contará el organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura; Que el Cuadro de Cargos fue elaborado con

la intervención de la Comisión creada por decreto Nº 1071/82 y con la participación del señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, como autoridad máxima del organismo objeto de estudio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º -- Apruébase el Cuadro de Cargos de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte del presente y Nomencladores de

Cargos agregados a los Anexos II, III, IV y V.
Art. 29 — La modificación del presente quedará sujeto a las disposiciones de la ley número 5460.

Art. 30 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 40 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez -Moreno - Ferrari

Salta, 14 de Julio de 1983

DECRETO Nº 1038

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1037/83, mediante el cual se aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones previstas en el respectivo Cuadro al Personal que actualmente revista en el organismo.

Que la Comisión creada por Decreto número 1071/82 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por Decreto núme-

ro 312/80, en cada caso en particular. Que por Decreto Nº 312/80 el Poder Ejecutivo queda facultado a incorporar a planta permanente a empleados que a la fecha del mismo cuenten con seis meses como mínimo de anti-

guedad.

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdic-ción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Edu-cación; Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura, aprobado por Decreto Nº 843/80.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al día 1º del mes en curso, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80 para la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación ; Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Educación y Cul-

Artículo 29 - Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Unidad de Organización 03 - Secretaría de Éstado de Educación y Cultura, la cual que-da constituída en las clases, agrupamientos y categorías que a continuación se indican:

DETALLE DE LA PLANTA PERMANENTE

Total de Cargos:	29
9 /	20
01 — Autoridades Superiores	1
	_
Secretaría de Estado	1
02 — Agrupamiento Personal Superior	3
	•
	_
22	3
02 — Agrupamiento Administrativo	10
71grapamiento minimistrativo	10
	-
18 (Secretario Privado del se-	1
ñor Secretario de Estado	
- fuera de Escalafón)	

18	2 1 1
17	1
14	1
10	1 1 2 1
07	1
06	2
04	1
02 — Agrupamiento Técnico	$\tilde{4}$
02 - Agrapamento Tecineo	
19	1
18	
17	î
_·	1
14 Profesional	1 1 1 7
09 — Agrupamiento Profesional	ı
21	3
19	3 1 3
18	3
11 — Agrupamiento Servicios Generales	4
11	1
09	1
04	1
03	ī
1 . 00 T 1	

Art. 3º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, a partir del día 1º del mes en curso en la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura, con la transferencia de crédito de un (1) cargo vacante categoría 18 de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 16 - Boletín Oficial, Registro y Archivo, que se encuentra previsto para ser utilizado en reestructuraciones presupuestarias.

Art. 4º — Trasládase a partir del día 1º del mes en curso al empleado que se menciona a continuación, de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Cultura con transferencia del cargo presupuestario en que venía revistando.

Rojas, Ricardo, M. I. Nº 8.176.032, categoría 12.

Art. 59 — Con igual vigencia que la especificada en el artículo anterior, trasládase al empleado que se menciona a continuación de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Unidad de Organización 12 - Dirección de Archivo y Biblioteca Históricos a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura, con transferencia del cargo presupuestario en que venía revistando.

— Pérez de Vicentini, Dora Haydée, M. I. Nº 5.152.223, categoría 18.

Art. 6º — Incorporase a la planta permanente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a partir del día 1º del mes en curso a los agentes que se mencionan a continuación para el desempeño de las funciones y en la ubicación escalafonaria que en cada caso se especifica, con encuadre en el artículo 45º inciso 3) del Decreto Nº 312/80.

Navarro Ponce de Gottifredi, Ana María,
 M. I. Nº 4.433.004, nacionalidad argentina, estudios universitarios completos, en

carácter de interino en el cargo de Responsable Area Estadística Educativa y Cultural, categoría 21, Agrupamiento Profesional - Grupo 3 y con retención de un cargo de Técnico en Estadística, categoría 18, Agrupamiento Técnico - Tramo b - Técnico Superior.

Morales, Héctor Juan, L. E. Nº 7.232.899, nacionalidad argentina, estudios universitarios completos en el cargo de Profesional en Ciencias de la Educación, categoría 18, Agrupamiento Profesional - Grupo 2.

Gerónimo, Santos Alberto, M. I. Nº 6.611.
560, nacionalidad argentina, estudios primarios completos en el cargo de Chofer, categoría 11, Agrupamiento Servicios Generales.

Tramo 1

nerales - Tramo 1.

Art. 7º — Los agentes que a continuación se detallan y que pasan a revistar en carácter de interinos, por el presente decreto retendrán las categorías de las que son titulares conforme lo determina el Decreto Nº 619/82, dejándose establecido que las mismas, a los efectos presupuestarios, son reemplazadas transitoriamente por la de revista interina en los referidos agentes, de acuerdo a la planilla anexa y con cargos a los créditos presupuestarios de las partidas: Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobiemo, Justicia y Educación; Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Elliott, Lucila Angela - categoría 20
 Moreno de Romero, Agueda - categoría 19

Pérez Saez, Juan Justo _ categoría 20
 López de Honecker, Noemí del Milagro - categoría 07.

Art. 8º — En caso de que los agentes mencionados en el artículo anterior accedieran a la titularidad del cargo, o que por cualquier circunstancia dejaren de pertenecer a la Administración Pública Provincial, las categorías retenidas quedarán automáticamente suprimidas.

En caso de reincorporarse a su categoría titular, el costo de la misma será absorbido con cargo a las vacantes existentes en la Unidad de Organización o en su defecto en la Jurisdicción pertinente, debiendo intervenir para su reestructuración la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Art. 9º — Apruébase la planilla descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la planta permanente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese en el

Art. 11º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Rodríguez - Díaz - Moreno Ferrari

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 1.037 y 1.038/83, se encuentran a disposición del público en oficinas de esta Repartición.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1029 - 12-7-83 Expte. Nº 40.000/83 - Código 28.

Artículo 1º — Transfiérense sin cargo a la Dirección General de Enseñanza, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detallan a continuación, valorizados en la suma de Pesos argentinos cinco mil quinientos setenta y nueve (\$a 5.579), para la construcción de columnas en la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Tartagal, con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

120 barras hierro mej. diám. 8 \$a 2.424,00 68 barras hierro mej. diám. 10 \$a 2.060,40 26 barras hierro mej. diám. 12 \$a 1.094,60

TOTAL \$a 5.579,00

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Enseñanza, a efecto de las registraciones de baja y alta correspondientes.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1.030 - 12-7-83 - Expte. Nº 53-32879 /83.

Artículo 1º — Ratificar la Resolución interna Nº 61/83 de fecha 8 de marzo del corriente año y su rectificatoria Nº 143/83 dictadas por la Secretaría de Estado de Municipalidades mediante la cual se asigna funciones de jefa interna de la División Planeamiento y Sala de Situación a la señora Dora Beatriz Nieva de Orono, Auxiliar Administrativa - Categoría 12.

liar Administrativa - Categoría 12.

Art. 29 — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior la señora Dora Beatriz Nieva de Orono, percibirá sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia entre las categorías 12 y 21, luego de transcurridos los treinta y seis días que fija la reglamentación vigente y en tanto se mantenga su desempeño en el cargo de mayor responsabilidad.

Art. 39 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a jurisdicción 3- Unidad de Organización 04- Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 - Subparciales 006 - 007 y 011 - Item 05 - Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1031 - 12-7-83 - Expte. Nº 00524/83 - Cód. 75.

Artículo 1º — Autorízase al Servicio Administrativo 7 - Hospital "Dr. Christofredo Jakob", a contratar en forma directa con la firma Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, la compra directa de medicamentos en general y neurolépticos, por un monto aproximado

de Cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos argentinos (\$a 40.684,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad.

Art. 29 — El monto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 - Parcial 7 - Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1039 - 14-7-83 - Expte. Nº 67.967/83 - Cód. 66

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de las nuevas funciones asignadas como Jefe del Departamento de Ginecología y Perinatología del Hospital de Maternidad e Infancia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por decreto Nº 404/83, como Jefe del Servicio de Anestesiología del citado nosocomio, del doctor Juan Félix Dellmans, matrícula profesional Nº 621, legajo Nº 37.136, clase 14, categoría 19, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, otórgase a favor del doctor Juan Félix Dellmans, matrícula profesional Nº 621, legajo Nº 37.136, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignada a la categoría de revista, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) y categoría 23, Jefe del Departamento de Ginecología y Perinatología cargo que desempeña interinamente en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02. Secretaría de Estado de Salud Pública.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 737-D - 11-7-83 - Expte. Nº 66.681/83. Cód. 66

Artículo 1º — Ampliar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Eduardo Vanetta, libreta de enrolamiento N° 6.063.195, clase 1945, aprobado por resolución ministerial N° 182 D/82, dejando establecido que percibirá también sobreasignación por extensión horaria.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 741-D - 11-7-83 - Expte. 54-2.122.

Artículo 1º — Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la entidad "Orientación para la Joven - Filial Salta", con domicilio legal en esta ciudad, entre las que se contempla el cambio de su denominación por la de "Orientación para la Joven - Salta".

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 755-D - 11-7-83 - Expte. Nº 02.086/83 - cód. 79

Artículo 1º — Reconocer a favor de la señora Mercedes Argañaraz de Vega, legajo № 55.462, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento B-I, categoría 17 y agrupamiento B-I, categoría 19, como Jefa División Compras del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, desde el 28 de diciembre de 1981 y hasta el 30 de junio de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley № 5424 y sus ampliatorias y ley № 5464.

la ley N° 5424 y sus ampliatorias y ley N° 5464. Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, debera imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21-2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 01 (Item 05) 07, 011. Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución N° 756-D - 11-7-83 - Expte. N° 00.461/83 - código 75.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Provincia y los profesionales que seguidamente se consignan:

Adolfo Enrique Stephan, L.E. Nº 8.090.415. Eduardo Oscar Tudela, L.E. Nº 8.162.163.

Art. 20 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a treinta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos argentinos con ochenta y siete centavos (\$a 34.181,87), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 17, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14) 002, 003, 006 (ítem 40) 007, 009 y 011. Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 757-D - 11-7-83 . Expte. Nº 67.791/83 - cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de marzo del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Juan Lorenzo Soruco, D.N.I. Nº 14.213.122, clase 1961, legajo Nº 65.966, en el cargo de clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa VII, Pocitos, aprobado por resolución ministerial Nº 260 D|82 y prorrogado por decreto Nº 1544/82.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución N^0 758-D - 11-7-83 - Expte. N^0 65.543/82 - cód. 66

Artículo 1º — Ampliar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Fernando Octavio Urzagasti, L.E. № 7.284.773, matrícula profesional № 1285, aprobado por resolución ministerial № 181 D|82 y prorrogado por decreto № 1544|82, dejando establecido que el citado profesional, percibirá además desde el 9 de diciembre de 1982, un adicional en concepto de bonificación por título.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 759-D - 11-7-83 - Expte. Nº 12.402/83 - Cód. 78

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Mercedes Concepción Bustos de Piacenza, D.N.I. Nº 11.745.161, clase 1955, matrícula profesional Nº 1428.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución N° 760-D - 11-7-83 - Expte. N° 67.468/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de mayo de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora Mónica Adriana Esther Campos de Castro, documento nacional de identidad Nº 14.338.505, clase 1960, matrícula profesional Nº 1435, legajo Nº 65.220, al cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, personal temporario del Centro de Salud Nº 14 "Dr. Miguel Ortiz" dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 761-D - 11-7-83 - Expte. Nº 1.308/83 - cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de mayo y hasta el 9 de octubre de 1983, designar en carácter de personal temporario al doctor Ernesto Mauricio García, D.N.I. № 8.353.513, clase 1947, matrícula profesional № 1.490, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional asistente en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Resol. Nº 762 - 11-7-83 - Exptes. Nºs. 65.974/83 - código 66 y 1.165/83 - código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de marzo y hasta el 7 de agosto de 1983, designar en carácter de personal temporario al señor Benito Roberto Coronel, D.N.I. № 12.790.163, clase 1957, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, como auxiliar administrativo en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2|7.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución N° 763-D _ 11-7-83 - Expte. N° 67.638/83 - código 66.

Artículo 1º - Prorrogar la designación tem-

poraria de las personas dependientes de la Dirección Zona Sud.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 764-D - 11-7-83 - Expte. Nº 68.022/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio y hasta el 31 de octubre de 1983, prorrogar la designación en carácter de personal temporario de la señorita Elena del Valle García, documento nacional de Identidad Nº 10.491.492, clase 1952, matrícula profesional Nº 1893, legajo Nº 72.872, en el cargo de clase 07, categoría 04, como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2|27, dependiente de la Dirección Zona Norte, aprobada por resolución ministerial Nº 591 D|83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal. Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución N° 765-D - 11-7-83 - Expte. N° 1.050/83 - código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Leonardo Strejilevich, libreta de enrolamiento № 4.187.000, clase 1946, matrícula profesional № 1246, en el cargo de clase 14, categoría 18G, profesional de guardia del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2|7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, aprobado por resolución ministerial № 677 D|82 y prorrogado por decreto № 1544|82.

Art. 2° — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Leonardo Strejilevich, L.E. № 4.187.000, matrícula profesional № 1246.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 766-D - 11-7-83 - Expte. Nº 2.831/83 - cód. 77. Artículo 1º — Con vigencia al 20 de mayo del

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de mayo del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Osvaldo Leguizamón, D.N.I. № 11.382.336, clase 1954, legajo № 72.142, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio (temporario) de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3|38, por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 767-D - 11-7-83 - Expte. Nº 8.979/83 - cód. 69. Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administra-

ción, a convocar a licitación pública para la adquisición de implementos agrícolas, con destino a la Dirección General de Promoción Social, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 853 - F.N. Dirección General de Pro-

moción Social \$a 47.200,00.

Art. 2º — Él gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos nacionales - resolución nacional Nº 838|82.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 768-D - 11-7-83 - Expte. Nº 679/83 - cód. 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio y hasta el 31 de octubre del año en curso, designar en carácter de personal temporario a la señorita Stella Maris Alonso, D.N.I. Nº 13.040.983, clase 1957, matrícula profesional Nº 201, letra "G", en el cargo de clase 08, categoría 15, como fonoaudióloga del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, Unidad de Servicio 2|10, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resol. Nº 769-D - 12-7-83 -- Expte. Nº 42-15.563/83.

Artículo 1º — Modificar parcialmente el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 634-D| 83, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia presentada por el Jefe de División Liquidaciones de Dirección General de Enseñanza, señor Eusebio Amancio Prieto, lo es a partir del 1º de abril del año en curso.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resol. Nº 770-D - 12-7-83 - Expte. Nº 54-2.128.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal de Barrio General Lavalle, Salta", con domicilio legal en esta ciudad, y otorgar a la citada entidad la personería jurídica respectiva.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P.Nº 50091

F. Nº 1151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 16/83

Llámase a Licitación Pública Nº 16/83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020/83—Ampliación Sector Aulas - 4ta. Etapa en Complejo Universitario Gral, Dn. José de San Martín - Universidad Nacional de Salta s/Ruta Nacional Nº 9 camino a Vaqueros - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$a. 1.814.400 (Un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).

Pazo de ejecución: 180 días calendarios corridos. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto ofi-

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 11-8-83 - Hs. 9,00 en el Salón de Actos del Rectorado - Buenos Aires 177 - Salta.

Consultas e informes: Deción. Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Salta.

Precio dei pliego: \$a. 400 (Cuatrocientos pesos

Venta de pliegos: Tesorería General - Buenos Aires 177 - Salta y Representación en Bue-nos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616 4to. Piso - Of. 402.

> C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo Secretaria Administrativa

Valor al cobro \$a, 180.

e) 18-7 al 5-8-83

O.P. No 50082

F. Nº 1150

LICITACION PUBLICA Nº 47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camas de hierro con destino a Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Salta, Entre Ríos, Córdoba, Catamarca, San Luis, La Pampa y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5702|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983 a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Fdo. Miguel Angel González Dottori, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 96.-

e) 15 al 26-7-83

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50114

Rs/c. No 2866

Ref. Expte. Nº 34-120242/82. A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,8000 Hs. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro Nº 408 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,42 1s/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 5, Sección XXI, acequia "Del Pueblo", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal supe-rior a los 3.000 1s/seg. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publi-

cación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

> Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

S/c.

e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50113

R. s/c. Nº 2865

Ref.: Expte. No 34-119852/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) el Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, una superficie de 0,1714 Hs. del inmueble rural catastro Nº 317 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0.09 1/seg. con las aguas provenientes del río Toro -margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario III. Canal Terciario "San Agustín" (terminación) y acequia comunera "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del s'stema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

> Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

S/c.

e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50097

F. Nº 16470

EDICTO CITATORIO Ref. Expte. Nº 34-121.636//82

A los efectos establecidos en el art. 350 - inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores INOCENCIO LLANOS y AGUSTINA COLQUE DE LLANOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una super-ficie de 21,0000 Has. del Lote Nº 60 - Catastro Nº 9966, y 21,0000 Has, del lote 61 - Catastro Nº 9967, de la propiedad ubicada en Peña Colorada, Departamento de Orán, con un caudal de 11,025 lts/seg. para cada lote, a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construidos y en buen estado de conservación. Los caudales de estas concesiones se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones en el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.-

e) 18 al 29-7-83

O. P. Nº 50096

F. Nº 16471

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-121.635/82

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO LUIS MARZETTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 22,0000 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 110, catastro Nº 10410, ubicado en Peña Colorada, Departamento de Orán, con una dotación de 11,55 lts/seg. a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construídos y en buen estado de conservación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120 .--

e) 18 al 29-7-83

Sección JUDICIAL

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 50098

F. Nº 16472

EDICTO Inscripción de Martillero

Luis Ernesto Trofelli solicita la Inscripción como Martillero Público en subasta judicial, administrativa y Munici-palles, en Expte. Nº A-44916/83, que se tramita por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Luis F. Costas, Juez, Secretaría Dra. S. P. de Martínez. Publíquense edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y Diario Crónica del NOA, conforme lo establecido por ley Nº 3272/58, y a los efectos que la misma determina.

Salta, 15 de julio de 1983. Habílitase Feria Judicial a los efectos de la presente publicación.

> Dra. Silvia Palermo de Martínez Secretaria

Imp. \$a 96.--

e) 18 al 27-7-83

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 50134

F. Nº 16555

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, Pcia. de Salta, Secretaría Nº 2 de la Esc. Inés del C. Daher, en los autos caratulados "Vázquez Ramona Vicenta - Ordinario: Ausencia con presunción de fallecimiento de Salvador Gregorio Martínez" Expte. Nº 29.632/83 cita y emplaza y don Salvador Gregorio Martínez para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publíquese un día en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, julio 14 de 1983. Dra. Lucrecia E. Palavecino - Secretaria.

Imp. \$a 12.

e) 26-7-83

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

O.P.Nº 50132

F. Nº 16554

En cumplimiento del Art. 77, inc. 3) de la Ley 19550 y de las normas vigentes, se hace saber que por resolución unánime adoptada por los socios según Acta Nro. 19, la firma Rómulo J. Guzmán S.R.L., con domicilio en calle Catamarca Nº 1174 de San Miguel de Tucumán y Sucursal en calle Juramento 393 de la ciudad

de Salta, dedicada a la explotación de una agencia distribuidora de publicaciones con la representación de diarios y revistas en general, ha resuelto transformarse en S.A., la que se denominará "Rómulo J. Guzmán S.A." continuadora de los negocios sociales de la S.R.L. a partir del 1/1/1983 con el mismo domicilio social. El capital social se ha elevado a la suma de \$a 120.000 (Pesos argentinos ciento veinte mil) dividido en 120.000 acciones de \$a 1.— v/n c/n

suscriptas e integradas totalmente de conformidad al Balance de Transformación confeccionado al 31 de diciembre de 1982.

Imp. \$a 36.

e) 26 al 28-7-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P.Nº 50133

F. Nº 16561

"EDNA S.A."

CONVOCATORIA A SAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales, estatutarias y a pedido de accionista se convoca a los señores accionistas de "EDNA S.A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Agosto de 1983 a horas 19 en su sede social de calle 20 de Febrero Nº 780 de etsa ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aumento del Capital Social a \$a 10.000.

(Diez mil pesos argentinos).

2) Si la decisión sobre el punto anterior fuera negativa, autorizar al Sr. Presidente para que resuelva seguir el procedimiento previsto en el Art. 94 inc. 5º Ley 19550 o el de los Arts. 6º ú 84 de la Ley 19551.

3) Designación de dos accionistas para firmar

el acta.

Nota: La presente Convocatoria la realiza la Sindicatura a pedido de un accionista.

Agustín López Cabada Síndico

e) 27-7 al 01-8-83

O.P.Nº 50126

F. Nº 16542

Salta, 21 de julio de 1983.

RIOSAL S.A.M.I.C.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1983, a las 20 horas, en el local de la calle Belgrano y Carlos Pellegrini de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Razones que explican la demora de la con-

vocatoria.

Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1983.

Consideración de proyectos de distribución de utilidades y remuneración al Directorio

y Sindicatura.

4º Elección de nuevo Directorio y Sindica-

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

e) 25 al 29-7-83 Imp. \$a 110.

O.P.Nº 50123

F. Nº 16529

EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, a horas veinte y treinta (20, 30) en el local social de Avdas. Paraguay y Bélg ca de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 19) Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Actualización del valor de los bienes con-

forme a la ley 19742. 4º) Consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos contables, distribución de ganancias, informe del Síndico y dictamen de Auditoría, correspon-dientes al Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 31 de diciembre de 1982.

50) Remuneración Directores.

60) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período (1983/ 1984).

Los accionistas, para asistir a la asamblea de-ben depositar en la sociedad sus acciones o cert ficados de depósito librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea.

Salta, Julio 11 de 1983.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 110.

e) 22 al 28-7-83

O.P.Nº 50118

F. Nº 16520

COMPAÑIA CAFETALERA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Cafetalera Argentina S.A., en primera y segunda convocatoria, según el Art. 17 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 12 de Agosto de 1983 a horas 20,00, en su sede social sita en calle Balcarce Nº 639 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos ordinarios:

1. — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente. 2.— Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio de 1983, y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

3. - Consideración del Revalúo Contable, Ley

19.742/72 y sus modificatorias.
4.— Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos por un nuevo período estatutario.

5. — Elección de Síndico Titular y Síndoco Suplente para el ejercicio comprendido entre el 01-07-83 y el 30-06-84. 6.— Retribución de los Directores y Síndico.

Asuntos extraordinarios:

BOLETIN OFICIAL

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2. — Reforma del Estatuto Social y designación de un miembro del Directorio para que eleve a escritura pública las mismas, con poder especial para aceptar o proponer

modificaciones a la reforma del Estatuto, trámite de conformidad e inscripción respectiva.

3. - Ratificación Convenio de fecha 22-06-83. Se previene a los señores accionistas que para la asistencia a las Asambleas citadas, deberán depositar en la Sociedad, sus títulos o certificados de depósitos librados al efecto por banco o institución autorizada, para su registración en e Libro de Asistencias, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para las Asambleas. Asimismo, para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a la ley.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 179.

e) 22 al 28-7-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P.Nº 50135

F. Nº 16562

CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

De conformidad con lo dictaminado por los Estatutos Sociales de la entidad, la actual Comisión Directiva, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 11 de agosto del corriente año, a las 20,30 horas, la primera citación y a las 21,30 horas la segunda citación, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior; 2) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente a los ejercicios de los años 1981 y 1982. 4) Elección total de la Mesa Directiva, correspondiendo elegir: Un presidente; un vicepresidente prime-ro; un vicepresidente segundo; un tesorero; un protesorero; un secretario; un prosecretario; tres vocales titulares, tres vocales suplentes; dos órganos de fiscalización titulares; un órgano de fiscalización suplente. Las listas de candidatos se recibirán hasta 24 horas antes del acto eleccionario habiéndose dictada amnistía total de asociados, para la participación de todos sin exclusiones. Salta, julio de 1983.

Miguel Pérez Secretario

Carlos A. Hinojosa Presidente

Imp. \$a 24.

e) 26 y 27-7-83

O.P.Nº 50131

F. Nº 16552

ASOCIACION CIVIL CO.VI.SA. (Comisión Viviendas Salta)

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de CO.VI.SA. (Comisión Viviendas Salta) para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Agosto de 1983 a horas 10 en el local ubicado en calle España Nº 277 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Constitución del Consorcio Co.VI.SA.

para cumplimentar requisito del B.H.N. De acuerdo al Art. 20 Inc. g) de nuestros Estatutos Sociales solicitamos autorización para transferir terreno a nombre de Consorcio CO.VI.SA., como así también autorizar al Sr. Presidente, Secretario y Tesorero a firmar la escritura correspondiente, para poder acceder a la nominación del 100% de los Dptos.

4º Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secre tario suscriban el acta.

Mario V. Climent

Fausto A. Campos

Art. 31: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Imp. \$a 12.

e) 26-7-83

RECAUDACION

O.P.Nº 50136

RECAUDACION Saldo anterior \$a 68.084,91 Recaudación del día 25-7-83 \$a TOTAL \$a 68.647,41